¡Qué! dirian, ¡qué! ¿no más que algunas visitas, mortificaciones y limosnas para alcanzar tanto bien? ¡eh, que esto es nada para satisfacer á la justicia de Dios! Vengan las penitencias de todos los anacoretas, vengan las privaciones de todas las vírgenes, vengan los tormentos de todos los mártires; que aun así obtendremos el jubileo de balde. Esto dirian los condenados si se les anunciase la gracia que nunca jamas se les anunciará. ¡Ah! convendria reflexionásemos aquí que debe llegar un tiempo en que para nosotros tampoco habrá jubileo, indulgencia ni mitigacion; y que si desperdiciamos la ocasion propicia que hoy tenemos, nos exponemos á desearlo entónces inútilmente. Es más: nos hacemos merecedores de que Dios, viendo que no aprovechamos esta gracia extraordinaria, nos la niegue en lo sucesivo en castigo de nuestra incalificable negligencia. Aparte Dios de todos vosotros este severo castigo. Amen.

## DISCURSO III.

### Disposiciones para ganar el jubileo.

Adimpleo ea, quae desunt pasionum Christi. (*Colos.* 1, 24).

Para la expiacion de nuestras culpas, dicen los teólogos, Dios rico en misericordias se ha dignado instituir tres especies de bautismo: el bautismo del agua, que es el primero de los sacramentos; el bautismo de lágrimas, que es el sacramento que llamamos Penitencia; y el bautismo de gracia, que es lo que propiamente decimos indulgencia ó jubileo. Pero es muy diferente el modo con que estos tres bautismos borran las culpas y quitan el reato de pena que por ellas nos corresponde; porque el del agua lo quita por la sola aplicacion de los méritos infinitos de Jesucristo, sin que el que lo recibe haya de sujetarse á ninguna pena ó mortificacion, y por esta razon á los que se



bautizan, aunque sean adultos, no se les impone penitencia alguna. El de lágrimas lo borra por la virtud de los méritos de Jesucristo acompañados del dolor, confesion y obras penales del penitente, y por este motivo el santo Concilio de Trento llama al sacramento de le Penitencia bautismo difícil, molesto y penoso. El de gracia lo quita por la aplicacion de los méritos de Jesucristo unidos á algunas obras bastante fáciles y suaves que el penitente pone de su parte, y por esta causa suele llamarse condonacion, indulgencia ó jubileo.

Por lo que se ve que el jubileo viene á ser una cosa media entre el bautismo del agua y el sacramento de la Penitencia, participando un poco de cada uno de estos dos extremos. No es tan penos ocomoel sacramento de la Penitencia, porque no exige obras tan árduas y molestas; pero tampoco es tan suave como el bautismo propiamente dicho, porque no dispensa de toda mortificacion. Es por esta razon que las gracias del jubileo no se nos otorgan gratuitamente del todo, sino á condicion de que pongamos de nuestra parte algunas obras que, sin poderse calificar de muy arduas, no dejan de llevar consigo alguna incomodidad; de suerte que quien quiera ganar el jubileo está en algun modo precisado á decir con san Pablo: "Adimpleo ea, quae desunt passionum Christi:" Suplo en mis obras lo que falta de aplicacion de los sufrimientos de Jesucristo. Cuáles sean estas obras lo veremos luego que hayamos pedido el auxilio divino.

---

Si bien lo miramos, veremos que, aunque las gracias inestimables del jubileo podemos conseguirlas de un modo bastante fácil, no tanto como parece á primera vista, y como tal vez opinan algunos poco instruidos en la materia. Cierto es que las condiciones que al efecto se nos imponen no tienen cosa alguna que con razon pueda llamarse ardua; pero lo es igualmente

que entre ellas hay algunas que, si queremos cumplirlas segun el espíritu de Iglesia que las ha prescrito, no dejan de llevar anexa alguna dificultad, sobre todo respecto de ciertos cristianos. Porque ¿qué es lo que la Iglesia exige de nosotros para otorgarnos las gracias del jublileo?

Antes y primero que todo exige que nos hallemos en estado de gracia, pues no está en su mano concedernos la remision de la pena que nos es debida por nuestras culpas, miéntras estas culpas no se nos quiten y perdonen; porque, como enseña la teología, jamas se perdona la pena subsistiendo la culpa, que es su causa y su motivo. Pues bien: para que se nos perdone la culpa y se nos restituya la gracia, ¿no son indispensables algunas cosas que ofrecen más ó ménos dificultad? Cierto, porque es indispensable una confesion detallada, exacta y dolorosa de todos los pecados que ocurran á la memoria despues de un exámen diligente: es indispensable un propósito sincero, universal, eficaz de enmendar la vida, ser más cristiano en lo sucesivo, y apartar todas las ocasiones que próximamente puedan inducir de nuevo á la culpa: es indispensable restituir lo ajeno, reparar el escándalo, dejar los odios, retractar las murmuraciones, reconciliarse con el enemigo; en una palabra, poner todas las disposiciones, sin que falte una, que se requieren para una confesion saludable y provechosa. Esta es la primera, la más esencial é importante de las condiciones que se nos exigen para lograr el fruto del jubileo; por manera que si esta falta, falta el principio, falta el fundamento, falta todo.

Es por esta razon que la Iglesia, concediendo el jubileo, declara en términos muy formales y explícitos que solo lo concede á los fieles verdaderamente penitentes y confesados: "Verè paenitentibus et confessis;" (1) de lo que resulta claro que,

1 Const. *Benedictus Deus.*



para ganarlo, no basta el deseo de confesarse, ó la confesion *in voto*, como hablan los escolásticos; ni basta un acto de contricion con el propósito de no pecar más; ni basta una confesion voluntariamente nula ó sacrílega: porque ni el que solo tiene ánimo de confesarse, ni el que se contenta con formar un acto de contricion, ni el que hace una confesion nula por culpa suya pueden denominarse "verdaderamente penitentes y confesados." Es ello tanto así, que, segun declaracion de la misma Iglesia, es de tal necesidad la confesion sacramental para ganar el jubileo, que están precisados á hacerla hasta los mismos que ya están en gracia, y solo tienen pecados veniales por confesar. ¿Cómo, si ya están en gracia? No importa: la Iglesia, entre las varias obras que ha señalado para lograr el fruto del jubileo, ha prescrito la confesion como la fundamental de todas; y si es cierto que no lo ganaria quien voluntariamente omitiese las visitas, los ayunos ó la limosna, ¿cuánto ménos lo ganará quien, estando en gracia, omitiese la confesion sacramental?

¿Qué más? Demos el caso que uno, al efecto de ganar el jubileo, comienza por confesarse bien, pero, ántes que practique la última de las obras que están prescritas, cae en algun pecado mortal: ¿qué opinais? ¿que le bastará hacer un simple acto de contricion? ¿ó que le será suficiente formar propósito de confesarse despues? Pues yo digo, y lo digo con el gran pontífice Benedicto XIV, que tendrá que hacer nueva confesion sacramental ántes que practique la última de dichas obras. (1) No admito la opinion de algunos teólogos rígidos que pretenden que todas estas obras, es decir, las visitas, los ayunos y la limosna, deben necesariamente hacerse en estado de gracia, pues otros teólogos hay que, apoyados en más sólidos argumen-

1 Bened. XIV, const. *Convocatis.*

tos, defienden que basta se esté en gracia cuando se practica la útima: pero sí sostengo la opinion que dice, que ya que no se hagan todas en estado de gracia, que sin duda seria lo mejor, deben al ménos hacerse con cierto espíritu de penitencia, esto es, sin afecto positivo al pecado y con ánimo sincero de justificarse y enmendar la vida. Y aquí diré de paso, porque quizás no se me ofrecerá ocasion oportuna de decirlo en otro lugar, que el renunciar á todo afecto positivo al pecado es de tanta necesidad en quien quiera ganar el jubileo, que si alguno lo conservase tan solo á uno, aunque no fuese más que venial, el tal no ganaria el jubileo respecto de aquel pecado cuyo afecto conservase, y de consiguiente no lo ganaria en toda su plenitud. Y la razon es óbvia: porque miéntras se tenga afecto al pecado, no se borra la mancha; y no borrándose la mancha, es imposible se obtenga la remision de la pena temporal que por ella corresponde; así como imposible es que, no quitándose la causa, se quite el efecto, y no destruyendo el principio se impidan las consecuencias. De consiguiente á quien en virtud del presente jubileo quiera librarse totalmente de la pena temporal que le corresponde por sus pecados, tanto mortales como veniales, preciso le será que, cuando haga la última de las obras señaladas al efecto por la Iglesia, á más de estar en gracia, procure formar un acto de detestacion general que comprenda todo cuanto puede venir entendido bajo el nombre de culpa, sea esta la que fuere.

No basta esto: á más de la buena confesion que, como tengo dicho, es la base y el fundamento de todo lo demas, y de la buena comunion, que tambien se requiere de necesidad en todos los adultos que comulgan; se nos imponen algunas otras condiciones que de ningun modo debemos omitir, entre las que figuran en primera línea algunas visitas á ciertas iglesias de-



signadas por el Diocesano, rogando piadosamense á Dios por la exaltacion de la fe, extirpacion de las herejías, paz entre los príncipes cristianos y tranquilidad del pueblo católico. Estas visitas, en primer lugar, deben hacerse con espíritu de verdadera devocion, como lo expresa el ya citado Benedicto XIV; (1) por manera que quien las hiciese por mal fin, ó sin recta intencion, como para holgar, satisfacer la curiosidad, ó por algun otro motivo extraño al intento de ganar el jubileo, perderia el tiempo y en vano haria los pasos. En estas visitas, ademas, se ha de rogar piadosamente á Dios por los fines ya indicados. Pero ¿qué especie de oracion se ha de emplear, la mental ó la vocal? Sin despreciar la primera, antes dándola por muy laudable, es cierto que debe tener más ó ménos parte la segunda, esto es, la vocal; no solo porque esta es la que propiamente se denomina tal en el sentido comun, sino porque así lo han declarado los Papas. (2) Si el Diocesano la determina, es evidente que debemos atenernos á su disposicion, pues lo hace facultado por la Santa Sede: si no la determina, debe ser tal que no peque de extremadamente corta, pues lo contrario supondria gran desidia y flojedad, y la haria infructuosa para ganar el jubileo.

A más de la confesion, de la comunion y de las visitas, la Iglesia nos prescribe otras dos obras como condiciones indispensables para alcanzar las gracias del jubileo, que son hacer tres ayunos y dar alguna limosna á los pobres. Acerca de esto solo ocurre advertir, que están precisados á cumplirlo todos los que no tienen legítimo impedimento, ó no se hallan en una verdadera impotencia física ó moral, y esto so pena de no conseguir dichas gracias. Si hay impedimento legítimo, no está en la facultad de cada uno el conmutar los ayunos y la limosna en

1 Const. *Benedictus Deus.*
2 Bened. XIV, const. *Convocatis.*

otras obras, aunque muy buenas y santas; sino que debe pedirse al confesor que haga la dicha conmutacion en uso de las facultades que le están concedidas.

Ved aquí todo lo que la Iglesia exige de sus hijos para abrirles sus tesoros inagotables, y concederles una remision cabal y completa de todos sus pecados y de toda la pena temporal que por ellos deberian pasar en este mundo ó en el otro: confesion, comunion, visitas, ayunos y limosna. Como veis, estas cosas, sin llegar á ser arduas, no dejan de llevar consigo alguna incomodidad, sobre todo la confesion, que, como he dicho, es la más esencial é importante de todas. Pero ¿dejaremos por esto de acometer la empresa? ¿permitiremos por esto que pase inútilmente para nosotros este tiempo de gracia y de bendicion? ¡Oh fieles! decia san Pablo á los de Corinto, como coadjutor que soy en el ministerio de Jesucristo, os exhorto encarecidamente que no recibais en vano la gracia que Dios os ofrece, porque él mismo dice: Te oiré en el tiempo agradable, y te ayudaré en el dia de salud: "Adjuvantes.... exhortamur ne in vacuum gratian Dei recipiatis. Ait enim: Tempore accepto exaudivi te, et in die salutis adjuvi te." (1)

¿Y cuál es este tiempo favorable, este dia de salud? Es precisamente este tiempo de jubileo. ¡Oh cuántos pecadores habrá quizás entre vosotros, cuya verdadera conversion y cuya salvacion eterna dependen de este santo tiempo! Este tiempo pasará, y muy presto: pasado que haya, tal vez lo desearán, pero él no volverá atrás. Entónces quisieran aprovecharlo, pero se les dirá: No ha lugar, porque no lo aprovechasteis cuando lo teniais. Y así, que busquen al Señor miéntras puede ser hallado, que le llamen miéntras está cerca: "Quaerite Dominum, dum inveniri potest: invocate eum dum prope est." (2) Estos jubi-

1 II Cor. IV, 1 et 2.
2 Isai. LV, 6.



leos son gracias extraordinarias que no se conceden todos los dias, son favores especiales que no se dispensan sino de tiempo en tiempo. ¡Dichosos los que sepais aprovecharos de ellos miéntras Dios os los dispensa! porque se cumplirá en vosotros lo que dijo David: Los que siembran con lágrimas, segarán con júbilo: "Qui seminant in lacrymis, in exultatione metent:" (1) lo que quiere decir, que así como el labrador siente pena cuando arroja sobre la tierra el poco grano que tenia reservado, pero se llena de contento cuando despues ve una abundante cosecha; así ellos al presente tendrán alguna molestia en confesarse bien y hacer las demas obras prescritas para ganar el jubileo, pero se llenarán de inefable gozo cuando vean despues en el paraíso los grandes bienes que esta pequeña molestia les ha merecido. Amen

1 Psalm. CXXV, 5.